

Resolución de 26 de enero de 2026, conjunta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para regular la admisión, compatibilización y renuncia de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2026/2027.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el artículo 32 y establece que uno de los principios generales de la etapa del Bachillerato es “proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior”.

A su vez, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, determina en el artículo 7 «Objetivos» en su apartado i), que la etapa del Bachillerato contribuirá a desarrollar las capacidades que permitan al alumnado “acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida”; en su apartado j), que le posibilite “comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos”; así como en el apartado k) del mismo artículo recoge que uno de los objetivos de esta etapa educativa es “afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico”.

En Andalucía, el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su Preámbulo que la organización de esta etapa educativa posibilitará “la creación de itinerarios formativos de excelencia educativa”.

Asimismo, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía plantea entre sus líneas estratégicas la internacionalización en los centros escolares como mecanismo que mejora la calidad de la enseñanza y aprendizaje y contribuye al desarrollo de las personas, las comunidades, las instituciones, las naciones y el mundo en general.

Por su parte, la Organización del Bachillerato Internacional, fundación sin ánimo de lucro con sede en Ginebra (Suiza), establece en su declaración de principios que tiene como meta “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural. En pos de este objetivo, la Organización colabora con



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA			02/02/2026
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA			
VERIFICACIÓN	Pk2im4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8			PÁG. 1/21





establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos”.

El Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, destinado a jóvenes de 16 a 19 años, cuenta con el reconocimiento y respeto de prestigiosas universidades de todo el mundo gracias a sus rigurosos métodos de evaluación, lo cual incrementa las posibilidades del alumnado para continuar sus estudios universitarios en otros países.

El Programa del Diploma del Bachillerato Internacional no sustituye de ningún modo a las enseñanzas españolas de Bachillerato. Los centros docentes autorizados para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional habrán de compatibilizar ambas enseñanzas. Actualmente, Andalucía cuenta con una red de diez centros docentes de titularidad pública autorizados para implementar estos estudios en el próximo curso.

Por tanto, se hace necesario regular aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los centros que desarrollen este Programa, a la compatibilización de ambos currículos, así como a la admisión y renuncia del alumnado.

Por todo ello, la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, junto con la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, haciendo uso de las competencias asignadas en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular la compatibilización de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Asimismo, se determinan aspectos de organización y funcionamiento de los centros que desarrollan este programa, así como la admisión y renuncia del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Andalucía autorizados a tal efecto para el curso 2026/2027.

Segunda. Centros docentes autorizados para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

Los centros docentes de titularidad pública autorizados para la compatibilización de estas enseñanzas en Andalucía son: IES Celia Viñas (04001151) de Almería, IES Padre Luis Coloma (11003205) de Jerez de la Frontera (Cádiz), IES Medina Azahara (14700161) de Córdoba, IES Diego de Guzmán y Quesada (21001909) de Huelva, IES Padre Manjón (18004291) de Granada, IES Los Cerros (23004264) de Úbeda (Jaén), IES María Zambrano (29011552) de Torre del Mar (Málaga), IES Salvador Rueda (29009934) de Málaga, IES Fernando de Herrera (41006924) de Sevilla e IES Martínez Montañés (41006948) de Sevilla.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 2/21	



Tercera. Reunión informativa

1. La persona que ejerza la Dirección de los centros docentes a los que hace referencia la instrucción segunda organizará una reunión informativa dirigida al alumnado interesado en cursar las enseñanzas del Programa del Diploma y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en caso de ser menor de edad. Esta reunión tendrá preferentemente lugar durante la segunda quincena del mes de febrero de 2026 en las dependencias de los centros docentes.
2. La convocatoria a la misma se realizará a través de las páginas web de los centros docentes y de las propias Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación.
3. A la misma acudirán la persona que ejerza la Dirección del centro, la persona que coordina el Programa del Diploma en el centro, así como el Orientador u Orientadora del mismo. En dichas reuniones se abordarán aspectos generales relativos a la compatibilización de ambas enseñanzas así como información relativa a la admisión y renuncia del alumnado.

Cuarta. Admisión

1. Paralelamente y sin perjuicio de su participación en el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado presentará la correspondiente solicitud de admisión, usando el modelo que acompaña a la presente Resolución (Anexo I), en la secretaría del centro docente que imparta estas enseñanzas o bien, de manera telemática, a través de la plataforma Secretaría Virtual de los centros docentes ubicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
2. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será el comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2026.
3. En el caso de presentar más de una solicitud se tomará como válida únicamente la última solicitud debidamente presentada, conforme a los plazos y la forma previstos en esta Resolución.
4. Se podrán solicitar hasta un máximo de dos centros por orden de preferencia.
5. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a la etapa de Bachillerato, en el caso de que el Sistema de Información Séneca no disponga de la misma, la persona interesada aportará la certificación académica de dicho curso, con especificación de la nota media normalizada obtenida expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
6. Se ofertarán 35 plazas en cada uno de los centros docentes para el primer curso de estas enseñanzas.
7. El 29 de mayo, las direcciones de los centros docentes a los que hace referencia la instrucción segunda publicarán en el tablón de anuncios del centro una lista provisional de admisión del alumnado (Anexo II.a), en orden descendente según la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas de régimen general que dan acceso a la etapa de Bachillerato.

Dicha lista será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se reservarán 5 plazas para alumnado que elija Francés como Lengua B, con el fin de garantizar la presencia de las tres lenguas oficiales del Bachillerato Internacional, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta materia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 3/21	



- b) Se reservarán 5 plazas para el alumnado que elija cursar la materia de Latín del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con el fin de preservar aquellas enseñanzas menos demandadas, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta materia.
- c) De las plazas restantes se reservarán 12 plazas para el alumnado que haya cursado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro docente que oferta las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o en sus correspondientes centros docentes adscritos.
- d) El resto de las plazas ofertadas, así como las plazas que no hubieran sido adjudicadas en los cupos previstos en los apartados a), b) y c), se adjudicarán al conjunto del alumnado solicitante, con independencia del cupo por el que haya participado inicialmente, ordenado por nota media.

8. El alumnado que no obtenga plaza pasará a formar parte de la lista provisional de espera para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (Anexo II.b), ordenados igualmente por la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a Bachillerato, en orden descendente, y que se publicará en los tabloneros de anuncios de los centros docentes en la misma fecha que la lista de admisión provisional.

9. La lista de espera será gestionada por cada uno de los centros hasta el 31 de octubre de 2026. A partir de esta fecha, las listas de espera se gestionarán de manera centralizada desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de manera coordinada entre el personal técnico de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

10. En la elaboración de cualquiera de las listas que establece este procedimiento, en caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a la etapa de Bachillerato. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media de todas las materias comunes. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo público establecido en el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

11. Asimismo, se publicará una lista provisional de alumnado excluido (Anexo II.c) con especificación de la causa de exclusión.

12. Se habilitará un plazo de 10 días hábiles para las posibles alegaciones en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde la publicación de las listas anteriormente mencionadas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. La persona titular de las direcciones de los centros docentes procederá a su estudio y publicará las listas definitivas de admitidos (Anexo III.a), en lista de espera (Anexo III.b) y excluidos (Anexo III.c) en el tablón de anuncios de los respectivos centros el 19 de junio de 2026.

13. El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula en el centro docente donde ha resultado admitido entre el 1 y 10 de julio de 2026.

14. Los centros docentes publicarán las plazas que hayan quedado vacantes, si las hubiera, el 13 de julio de 2026, una vez terminado el plazo de matriculación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 4/21	



15. En el supuesto de que el alumno o la alumna, o sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en caso de ser menor de edad, soliciten la admisión una vez finalizado el plazo ordinario de matriculación, podrá autorizarse su admisión y matriculación en el Programa del Bachillerato Internacional, siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 51, «Admisión en el procedimiento extraordinario», del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.
16. En el caso de que el alumno o alumna se traslade desde otro centro en el que estuviera cursando el Programa de Bachillerato Internacional se atenderá a lo regulado en el punto anterior, siendo posible la matriculación en el Programa sólo si existieran vacantes en el mismo. En ambos casos, una vez matriculado en dicho Programa, deberá cursar las materias propias de la organización curricular del Programa de Bachillerato Internacional en el centro, y será evaluado en las mismas condiciones que el resto del alumnado del Programa. El equipo docente adscrito al Programa adoptará medidas educativas que faciliten el acceso al currículo del Programa a esta alumnado.

Quinta. Renuncia del alumnado

1. El alumnado que desee renunciar a su plaza en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal en el caso de que sea menor de edad, deberá presentar la solicitud de renuncia debidamente justificada (Anexo IV) a la Dirección del centro donde esté cursando el Programa en los plazos que se detallan en el párrafo siguiente.
2. El alumnado podrá presentar su solicitud de renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en los siguientes momentos:
 - En 1º curso de Bachillerato, antes de la finalización del mes de octubre.
 - Al finalizar el primer curso, y siempre antes del comienzo del segundo curso.
3. La Dirección del centro trasladará dicha solicitud, junto con un informe valorativo de la misma, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que decidirá sobre su estimación si procede y emitirá la correspondiente Resolución en un plazo máximo de quince días desde la presentación de la solicitud. La Resolución sobre la solicitud de renuncia será trasladada al centro docente correspondiente para su comunicación a la persona interesada. Las plazas vacantes generadas por renuncias serán cubiertas con alumnado de la lista de espera (Anexo III.b).
4. Si la renuncia se estima procedente, el alumno o la alumna podrá participar en el procedimiento de admisión, ordinario o extraordinario según proceda, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2020.
5. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, el alumnado podrá solicitar su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional fuera del plazo habilitado a tal efecto, para su estimación si procede por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que emitirá la correspondiente Resolución.

Sexta. Adscripción del profesorado

1. En la asignación de materias al profesorado, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, y el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 5/21	



la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

2. Para la asignación del profesorado a los tres componentes troncales específicos de las enseñanzas del Programa del Diploma se atenderá a lo siguiente:

- a) Teoría del Conocimiento: profesorado con título de Licenciado o Licenciada del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.
- b) Creatividad, Actividad y Servicio: profesorado con acreditada formación y/o experiencia en la organización de actividades extraescolares.
- c) Monografía (supervisor): profesorado que imparta alguna de las materias que conforman el currículo del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

3. Asimismo, la asignación del profesorado que imparta las materias del currículo del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional se hará en consonancia con los requisitos que estime la Organización del Bachillerato Internacional de acuerdo con la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional y recogidos en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se determinan puestos específicos para la cobertura de puestos docentes en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública de Andalucía, que han de ser objeto de convocatoria pública por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

Séptima. Currículo

1. Los centros a los que hace referencia la instrucción segunda adecuarán su organización de las enseñanzas de Bachillerato a los requisitos propios de la Organización del Bachillerato Internacional para aquellas unidades que vayan a compatibilizar ambas enseñanzas, garantizando en todo caso el cumplimiento del currículo autonómico regulado en la normativa vigente para el curso 2026/2027.

2. La adecuación a la que hace mención el apartado anterior la realizará cada centro docente en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Con el fin de facilitar la compatibilización de ambas enseñanzas, los centros docentes podrán ampliar su horario hasta un máximo de 35 periodos lectivos semanales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.4 de la citada Ley.

4. Los centros docentes autorizados para impartir estas enseñanzas deberán remitir a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa una propuesta curricular antes del 15 de septiembre de 2026 para su estudio y autorización si procede. Dicha propuesta recogerá necesariamente la compatibilización de ambos currículos, la carga semanal de cada materia así como la asignación del profesorado y el número de alumnado matriculado.

5. Los centros docentes garantizarán el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Organización del Bachillerato Internacional para que el Programa del Diploma se desarrolle de manera adecuada y permita al alumnado obtener el Diploma del Bachillerato Internacional.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 6/21	



Octava. Evaluación y titulación

1. La evaluación de las materias impartidas para la doble titulación se llevará a cabo de manera diferenciada de manera que para la evaluación de las materias conducentes al título de Bachillerato, se tendrá en cuenta los criterios de evaluación y las competencias específicas detalladas en los anexos correspondientes de la Orden de 30 de mayo de 2023, correspondiente al currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El Proyecto Educativo de los centros docentes recogerá los criterios de evaluación así como la información sobre las pruebas finales y las sesiones de evaluación.

Novena. Seguimiento y evaluación del programa

1. El Proyecto Educativo reflejará la estructura curricular que permita la compatibilidad de ambos currículos, así como todos los aspectos relacionados con la programación de estas enseñanzas.
2. La Memoria de autoevaluación de los centros docentes autorizados a compatibilizar las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional incluirá la evaluación del Programa, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como las Propuestas de mejora que se consideren oportunas.
3. El Departamento de Orientación del centro colaborará con el equipo directivo en la planificación y ejecución de las diferentes actuaciones dirigidas a garantizar el éxito del alumnado en este Programa así como a prevenir el abandono del programa. Estas medidas se incluirán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.
4. La Inspección de Educación, en el marco de su Plan de Actuación, supervisará el cumplimiento de lo establecido en las presentes Instrucciones.

Décima. Protección de datos

En relación con los datos de carácter personal de las personas interesadas en los procedimientos que se regulan en la presente Resolución se aplicará lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor al día siguiente a su publicación.

Sevilla, a la fecha de la firma

El Director General de Planificación, Centros y
Enseñanza Concertada

El Director General de Ordenación y Evaluación
Educativa

Rafael Salas Machuca

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 7/21	



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA CURSO 2026/2027

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:		NIE:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. TUTOR/A LEGAL			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

3. EXPONE	
Que durante el curso actual el alumno o alumna está cursando las enseñanzas de en el centro docente de la localidad de,	

4. SOLICITA		
Ser admitido/a en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el curso 2026/2027 en los siguientes centros docentes por orden de preferencia (máximo 2 centros):		
Opción 1:	PROVINCIA:	IES ...
Opción 2:	PROVINCIA:	IES ...
Modalidad de bachillerato elegida (seleccionar una):		Ciencias y Tecnología / Humanidades y Ciencias Sociales

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN:			
Último curso finalizado desde el que opta a la admisión en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (señalar el que proceda):			
	3º de E.S.O. (si no ha finalizado 4º de E.S.O.)	4º de E.S.O. (finalizado)	Título de Técnico
A tal efecto, declara que el alumno o alumna solicitante tiene una calificación media de las asignaturas del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al Bachillerato de _____ (Se adjunta acreditación de expediente académico)			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 8/21	



6. OTROS CRITERIOS DE ADMISIÓN: (según instrucción cuarta, apartados 7.a y 7.b de la presente Resolución)		
1º Idioma extranjero (seleccionar una):	☐ Inglés	☐ Francés
¿Elige Latín? (seleccionar una)	☐ Sí	☐ NO
En caso de haber elegido Francés y Latín, seleccionar el cupo de elección prioritaria: ☐ Francés ☐ Latín		

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña. En _____, a ____ de _____ de 2026 Fdo.: _____ (Tutor/a legal o alumno/a si es mayor de edad)
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para recoger la correspondiente información personal y académica del alumnado con la finalidad de la admisión en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/centros/seguridad-y-proteccion-de-datos/proteccion-de-datos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos diferentes a las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/17479.html#toc-c-mo-realizar-el-tr-mite
A/A SR./SRA. DIRECTOR/A TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 9/21	



ANEXO II.a

LISTA PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA CURSAR 1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL EN EL IES _____ DE _____

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia	Localidad y provincia	Número de petición
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	
VERIFICACIÓN	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		PÁG. 10/21	



32.					
33.					
34.					
35.					

En, a de de 2026

Se habilita un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 11/21	



ANEXO II.b

LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE ALUMNADO PARA CURSAR 1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL EN EL IES _____ DE _____

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia, localidad y provincia	Número de petición	Situación en la otra petición (Admitido / En lista de espera y posición en la lista de espera)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8		PÁG. 12/21	



31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					

(añadir tantas filas como sea necesario)

En, a de de 2026

Se habilita un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 13/21	



ANEXO II.c

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNADO EXCLUIDO EN EL IES _____ DE _____

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Causa de exclusión
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

(añadir tantas filas como sea necesario)

En, a de de 2026

Se habilita un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta lista provisional para la subsanación o presentación de posibles alegaciones.

Fdo.: El/La Director/a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 14/21	



ANEXO III.a

LISTA DEFINITIVA DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA CURSAR
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL
EN EL IES _____ DE _____

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia	Localidad y provincia	Número de petición
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA		02/02/2026	
VERIFICACIÓN	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		PÁG. 15/21	



32.					
33.					
34.					
35.					

En, a de de 2026

Fdo.: El/La Director/a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 16/21	



ANEXO III.b

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA DE ALUMNADO PARA CURSAR
1º DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL
EN EL IES _____ DE _____**

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Nota media	Centro de procedencia, localidad y provincia	Número de petición	Situación en la otra petición (Admitido o en lista de espera y posición en la lista de espera)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 17/21	



29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					

(añadir tantas filas como sea necesario)

En, a de de 2026

Fdo.: El/La Director/a



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 18/21	



ANEXO III.c

LISTA DEFINITIVA DE ALUMNADO EXCLUIDO
EN EL IES _____ DE _____

(CURSO 2026/2027)

	NIE	Causa de exclusión
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

(añadir tantas filas como sea necesario)

En, a de de 2026

Fdo.: El/La Director/a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 19/21	



ANEXO IV

SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):			
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. TUTOR/A LEGAL (si el/la alumno/a es menor de edad):			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

El/La abajo firmante, como tutor/a legal del alumno/a arriba referido/a

DECLARA

que el/la alumno/a no se encuentra en disposición de continuar cursando el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el presente curso escolar por los motivos que a continuación se exponen:

por todo lo cual,

SOLICITA

su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

En, a de de

Fdo.: Tutor/a legal

Director/a del IES



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 20/21	



ANEXO V

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LA ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2026-2027

Calendario de actuaciones	
Reunión informativa en centros autorizados	2ª quincena de febrero
Plazo de solicitud	Del 1 al 31 de marzo
Publicación de listas provisionales	29 de mayo
Subsanación de errores o posibles alegaciones	Del 1 al 12 de junio
Publicación de listas definitivas	19 de junio
Plazo de matriculación	Del 1 al 10 de julio
Publicación de plazas vacantes, si las hubiera	13 de julio



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/02/2026	
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GRL76MMDAQB5XRKV7Q8WJRV8	PÁG. 21/21	